



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 135

Neiva, 04 de agosto del 2025.

Mediante Radicado: 2025-E 19024 de julio 28 del 2025 y VITAL No. 2300002641903925001 la señora, **AURA MARÍA LEON DE SALGUERO** identificada con cédula de ciudadanía No.26.419039 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 9 No. 16 - 32/ Barrio Chapinero - Municipio de Neiva - celular 3023722806 y correo electrónico roosevelt.ingmecanico@hotmail.com en calidad de interesada, solicita el aprovechamiento de árboles aislado, actividad a realizarse en espacio público frente al predio, ubicado en la carrera 9 No. 16 - 32/ Barrio Chapinero - zona urbana de Neiva identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 3335, código catastral - 014287014 en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora: **AURA MARÍA LEON DE SALGUERO** identificada con cédula de ciudadanía No.26.419039 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 9 No. 16 - 32/ Barrio Chapinero - Municipio de Neiva - celular 3023722806 y correo electrónico roosevelt.ingmecanico@hotmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF 
Revisó: Erich Losada – Profesional universitario 
Radicado: 2025-E 19024 128-07-2025
Expediente: PAF-00471-25